



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 7/2016
DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Análisis, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No.1922, piso 5, Colonia Tlacopac, la Directora General de Planeación y Análisis licenciada Laura Gurza Jaidar, el Titular del Órgano Interno de Control licenciado Eduardo López Figueroa, la Encargada del Despacho de la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones y Unidad de Enlace licenciada Myriam Flores García y el Secretario Técnico del Comité de Información licenciado José Armando Aceves García, a efecto de llevar a cabo la sesión número siete del año dos mil dieciséis del Comité de Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Quórum, El Secretario Técnico informó a los miembros del Comité que, toda vez que los asuntos que se someten a su consideración en esta sesión no requieren asesoría en materia de archivos, no se convocó al responsable del área coordinadora de archivos.
- II. Revisión, discusión, y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información contenida en las respuestas a las solicitudes de los siguientes folios:
 1. Expediente folio 0004016
 2. Expediente folio 0004216
 3. Expediente folio 0072615
 4. Expediente folio 0073615
 5. Expediente folio 0073715
 6. Expediente folio 0073815
 7. Expediente folio 0073915
 8. Expediente folio 0074015
 9. Expediente folio 0075215

III. Asuntos Generales:

Informe sobre los folios 00003916, 00005216, 00005416, 00005516, 00075315, 00075415 y 00075615.

IV. Lectura y aprobación del acta anterior.

- I. Lista de asistencia. El Secretario Técnico, informó a la Presidenta que se ha verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Información, así mismo, se constata que existe el quórum para que se pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria.

Revisión, discusión y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información contenida en las respuestas a las solicitudes de los siguientes folios:

1. FOLIO 00004016, en el que se solicitó:

"...Con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo y 109, párrafo primero, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, vengo a solicitar copia certificada del expediente de queja CNDH/2/2014/6407/Q, el cual se concluyó el 17 de abril del 2015..."

Para responder a lo solicitado, **LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2016**, en el que señala lo siguiente:

“...Indíquesele al peticionario que se estima procedente su solicitud de información, y una vez efectuado el conteo de fojas solicitadas y autorizadas para su expedición, mismas que suman un total de 106 (ciento seis fojas), se deberá hacer el pago de éstas con fundamento en los artículos 77 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 3 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el Acuerdo General en el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, de fecha 29 de agosto de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007, en el que se señala que el costo por la expedición de cada copia certificada será \$1.00 (un pesos 0/100 M.N.).

Por ende, el costo de las copias solicitadas asciende a la cantidad de \$106.00 (ciento seis pesos 00/100 M.N.), monto que deberá depositar en cualquier sucursal bancaria Banorte a nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cuenta de concentración empresarial 0175978980. No omito mencionar que al efectuar el pago ante la sucursal bancaria deberán indicarse los siguientes datos:

- a) Número de empresa que corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 124980*
- b) Referencia 1: 10201 dígito verificador 2*
- c) Referencia 2: 14*
- d) Referencia 3: Nombre (corresponde al nombre completo de quien realiza el depósito, que deberá ser igual al que realiza la solicitud, a fin de identificar plenamente el depósito).*

La ficha original de depósito con el sello que acredite que efectuó el pago, así como la copia de su identificación oficial, deberán ser entregadas en las oficinas de la Unidad de Enlace de este Organismo Nacional, a efecto de que se le otorguen las documentales solicitadas.

Asimismo, comuníquesele que con fundamento en lo establecido en el artículo 86, segundo párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el escrito de referencia será incorporado al expediente citado al rubro.

Por último, señálesele al peticionario que no obstante acredite su personalidad como quejoso en el expediente de mérito, los datos personales así como de identificación de las víctimas o agraviados, así como de aquellos cuya seguridad pudiera quedar en riesgo, serán testados de la información puesta a su disposición, al consistir en información confidencial, de acuerdo a lo referido en los artículos 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; motivo por el cual, se le hará entrega de una versión pública de la documentación solicitada...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

2. FOLIO 00004216, en el que se solicitó:

“Solicitar se nos informe, si en ese Organismo defensor de los derechos humanos, existe expediente de queja, recomendación o propuesta conciliatoria emitida a favor del señor XXXXX, de ser así, respetuosamente pedimos se nos proporcione los números

correspondientes y el estado del trámite actual. Lo anterior con fundamento en los artículos 8º de la Constitución General de la República, 1, 4, 5, 7 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Para responder a lo solicitado, **LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/040/2016 Y LA QUINTA VISITADURÍA GENERAL REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2016**, en los que señalan lo siguiente:

Segunda Visitaduría General.

“... En razón de lo anterior, indíquesele al peticionario que no es procedente atender su solicitud, en atención a lo previsto en los artículos 3, fracciones II y III, 18, fracción II, 20, fracción VI, 21, 28, fracciones IV y VIII, 29, fracción III, 41, 42, 43, 45 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 5, 6, 9, 11, fracción II, 12 y 13 párrafo tercero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y de igual manera, lo que refieren los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su numeral Trigésimo Quinto, que a la letra señala:

“Trigésimo Quinto.- La información confidencial que los particulares proporcionen a las dependencias y entidades para fines estadísticos, que éstas obtengan de registros administrativos o aquellos que contengan información relativa al estado civil de las personas, no podrán difundirse en forma nominativa o individualizada, o de cualquier otra forma que permita la identificación inmediata de los interesados, o conduzcan, por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación individual de los mismos.” (Sic)...”

Tercera Visitaduría General.

“...Al respecto, se comunica que previo análisis de la solicitud presentada ante este Organismo Nacional esta Tercera Visitaduría General se encuentran impedida para proporcionar información que haga posible la vinculación de personas que encuentren relacionadas con la tramitación de expedientes sobre presuntas violaciones a derechos humanos, así como de las situaciones jurídicas que de ellos deriven.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracciones II y III, 18, fracción II, 20 fracción, VI, 21, 28, fracciones IV y VIII, 29 fracción III, 41, 42, 43, 45, 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 5, 6, 9, 11, fracción II, 12 y 13 párrafo tercero del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en atención al Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de agosto de 2013...”

Quinta Visitaduría General.

“...No ha lugar a acordar favorablemente la solicitud de mérito, por tratarse de información confidencial que se solicita de manera nominativa, toda vez que este Organismo Nacional se encuentra impedido para proporcionar información que haga posible la identificación plena de personas físicas que se encuentren involucradas en expedientes que se tramitan en esta Unidad Administrativa, así como de las situaciones jurídicas que de ello deriven...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional

correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracciones I, III y IV, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

3. FOLIO 00072615, en el que se solicitó:

"Solicito saber cuánto dinero se gastó en el rubro de viáticos por concepto de aplicación del protocolo de Estambul por entidad federativa, la información proporcionada se requiere saber a cuantos hombres y cuantas mujeres por entidad federativa. Gracias."

Para responder a lo solicitado, **LA OFICIALÍA MAYOR, REMITIÓ OFICIO 074/CNDH/OM/DGNDT/2016**, en el que señala lo siguiente:

"...En atención a lo anterior me permito anexar al presente un cuadro que integra los viáticos reportados por las Unidades Responsables que atienden el protocolo de Estambul durante el año 2015, conforme a la información proporcionada mediante correos electrónicos por la Primera, Segunda, Tercera y Quinta Visitadurías Generales..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

4. FOLIO 00073615, en el que se solicitó:

"Proporcionar la fecha o fechas en que ésta Comisión impartió al personal operativo y administrativo de la Dirección General de Prevención de Reinserción Social del estado de Tabasco, durante el año 2015, la Plática y/o Conferencia "Derechos Humanos y principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión."

Para responder a lo solicitado, **LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITIÓ OFICIO STCC/DGVI/000039/2016**, en el que señala lo siguiente:

"...En los archivos impresos del área, así como en los registros electrónicos del "Sistema de Actividades de la Secretaría Técnica", no se encontraron evidencias de pláticas o conferencias impartidas de forma presencial con el tema indicado por el solicitante por parte del personal adscrito a la misma. Asimismo, es importante mencionar que durante el año 2015, tampoco se realizaron actividades en la modalidad en línea, a través de la plataforma tecnológica de la CNDH dirigidas a personal de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Tabasco."

Por otra parte, durante el año 2015, el personal adscrito a la Dirección General Adjunta de Educación y Formación en Derechos Humanos realizó 100 actividades educativas, entre pláticas, cursos, talleres, sesiones de cine debate, conferencias y diplomados, a petición de diversas autoridades públicas del estado de Tabasco, que tuvieron 5,604 personas beneficiarias, pero ninguna se dirigió a personal de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Tabasco. ..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

5. FOLIO 00073715, en el que se solicitó:

“Proporcionar la fecha o fechas en que ésta Comisión impartió al personal operativo y administrativo de la Dirección General de Prevención de Reinserción Social del estado de Tabasco, durante el año 2015, la Plática y/o Conferencia “Derechos Humanos y principios básicos para la protección de las personas privadas de su libertad y reglas mínimas para el tratamiento del recluso.”

Para responder a lo solicitado, **LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITIÓ OFICIO STCC/DGVI/000040/2016, EN EL QUE SE ADVIERTE QUE LA UNIDAD RESPONSABLE LA ATENDIO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL FOLIO 00073615** (identificado con el número cuatro de la presente lista), por tratarse de solicitudes similares.

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

6. FOLIO 00073815, en el que se solicitó:

“Proporcionar la fecha o fechas en que ésta Comisión impartió al personal operativo y administrativo de la Dirección General de Prevención de Reinserción Social del estado de Tabasco, durante el año 2015, la Plática y/o Conferencia “Deber de cuidado y vigilancia de los internos.”

Para responder a lo solicitado, **LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITIÓ OFICIO STCC/DGVI/000041/2016, EN EL QUE SE ADVIERTE QUE LA UNIDAD RESPONSABLE LA ATENDIO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL FOLIO 00073615** (identificado con el número cuatro de la presente lista), por tratarse de solicitudes similares.

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

7. FOLIO 00073915, en el que se solicitó:

“Proporcionar la fecha o fechas en que ésta Comisión impartió al personal operativo y administrativo de la Dirección General de Prevención de Reinserción Social del estado de Tabasco, durante el año 2015, la Plática y/o Conferencia “Derechos Humanos y principios básicos para la protección de personas privadas de su libertad.”

Para responder a lo solicitado, **LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITIÓ OFICIO STCC/DGVI/000042/2016, EN EL QUE SE ADVIERTE QUE LA UNIDAD RESPONSABLE LA ATENDIO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL FOLIO 00073615** (identificado con el número cuatro de la presente lista), por tratarse de solicitudes similares.

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

8. FOLIO 00074015, en el que se solicitó:

“Proporcionar por fecha los Cursos, Pláticas y/o Conferencias que ésta Comisión impartió a las personas privadas de su libertad en los Centros de Reinserción Social y cárceles del estado de Tabasco, durante el año 2015.”

Para responder a lo solicitado, **LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, REMITIÓ OFICIO STCC/DGVI/000043/2016, EN EL QUE SE ADVIERTE QUE LA UNIDAD RESPONSABLE LA ATENDIO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL FOLIO 00073615** (identificado con el número cuatro de la presente lista), por tratarse de solicitudes similares.

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, la respuesta institucional correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

9. FOLIO 00075215, en el que se solicitó:

“Presupuesto aprobado y ejercido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, en el Programa de agravio a periodistas y defensores civiles, desglosado por capítulos de gasto, rubros y partidas presupuestarias.”

Para responder a lo solicitado, **LA OFICIALÍA MAYOR, REMITIÓ OFICIO 041/CNDH/OM/DGNDDT/2016**, en el que señala lo siguiente:

“...el Programa del que solicita información, se denomina “Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas; así como periodistas y personas defensores de Derechos Humanos”, motivo por el cual, en cuadro anexo al presente, mismo que forman parte integral del mismo, se presenta la información de todo el programa, en los términos solicitados de todos los ejercicios 2014 y 2015...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio Infomex de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **INCLUIR EN EL PROYECTO DE RESPUESTA EL CAPÍTULO DE GASTOS**, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

Lectura y aprobación del acta ordinaria anterior:

El Secretario Técnico procedió a leer el proyecto del Acta del Comité de Información número 06 y una vez aprobada se procedió a su formalización.

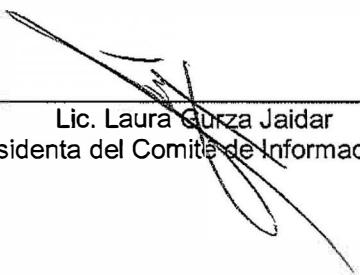
Asuntos Generales:

Respecto a los folios 00003916, 00005216, 00005416, 00005516, 00075315, 00075415 y 00075615, se hizo del conocimiento a los miembros de Comité de Información el debido cumplimiento al acuerdo realizado en la sesión ordinaria anterior.

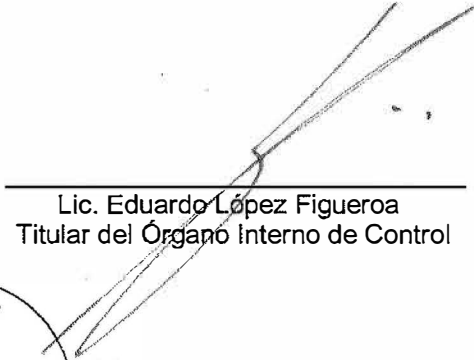
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas con veinte minutos del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis. Publíquese en el portal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Suscriben los miembros del Comité de Información al margen y al calce para constancia.

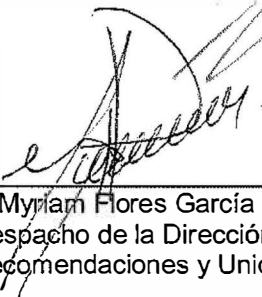
Los miembros del Comité de Información




Lic. Laura Gurza Jaidar
Presidenta del Comité de Información



Lic. Eduardo López Figueroa
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Myriam Flores García
Encargada del Despacho de la Dirección General de
Seguimiento de Recomendaciones y Unidad de Enlace



Lic. José Armando Aceves García
Secretario Técnico del Comité de Información